



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Manta

Manta, ocho (08) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 25-436-40-89-001-2018-00038-00
Demandante: Corporación Social de Cundinamarca
Demandada: Alba Cecilia Ramírez Roldan
Proceso: Ejecutivo Hipotecario – Medidas Cautelares

Según la constancia secretarial, se advierte que que la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos allegó el formulario de calificación y el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 154-20078, en donde se constata que se inscribió el embargo y por tanto se ordenara su secuestro. Por lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el SECUESTRO del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 154 – 20078, previamente embargado y de propiedad de la demandada Alba Cecilia Ramírez Roldan, identificada con la cédula de ciudadanía número **20.743.336**, al tenor de lo dispuesto en el artículo 601 del Código General del Proceso.

Para la práctica de esta diligencia **SE COMISIONA** con amplias facultades legales, a la Inspección de Policía de Manta, inclusive la de designar secuestre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 38 del CGP.

SEGUNDO: LÍBRESE Despacho Comisorio con los insertos del caso, incluyendo el presente proveído.

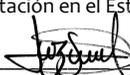
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL MANTA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Hoy 09 de septiembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado N° 036


LUZ STELLA SANTANA SARMIENTO
SECRETARIA